

admiracion hea tanto q' por esta Ciudad se le prevenga lo q' debera ejecutar: Y entendido por la misma acuerdo: No se admitan desde luego otros Requeiros por lo mudo a precio, y se proceda a la buia al Ganado y Caba-
 te en el campo de esta jurisdiccion por Medio al cita-
 do Comisario o sujeto a su confianza q' designe si no
 la pudiere verificar en Comp. de Mencia Carrascosa que
 no de esta Ciudad con el fin de q' no falten las

formas a use Publico

Petiquen al m. p. por
 de Lambert p. q.
 decompone la forma
 de abofam. el d. d.
 Chy. Angosa por 6
 de orar.

El mismo J. d. Nicolas Lambert Requiri manifest^o
 a esta Ciudad q' en el campo de su jurisdic-
 cion por ser u ocho fanegas de la misma se le conceda
 el competente permiso, y q' quede guardado en su lugar
 el Vamo de abofam. el d. d. Angosa y que esta con-
 forme en ello: Y entendido acuerdo que por su parte no
 tiene el praso en q' por lo respectivo siempre y quando
 quede cubierta la citada Comision por el d. d. Angosa

Angosa

Se a Pedro Illaun
 solicitando licencia
 p' la venta de una casa
 de ortos del Barrio
 con el fin

Vire un Memorial a Sr. Dn. Maxim. Morado en el Dato-
 to a Sr. Curcho Involuntad de q' se le concede el competente
 permiso p' la venta de una suena de tierra de ocho faneg.
 de suada en el Pionon de S. Jimeu señalada con el n.º sesen-
 ta y siete de la tercera gracia de su M.º pasant. bajo de conio-
 tado lindado, la qual tiene contratada su venta con D. Ra-
 mon Baldassa de esta Ciudad en precio de Nuevecientos
 7. 0. con lo demas q' contiene: Y entendido por esta Ciu-
 dad acuerdo: Comede al duplicante el permiso y licencia
 q' solicita

Con lo qual acordó esta Ciudad por ante Nos sus Cab. mayores de q' certificamos y damos fe

Yo Dn. J.º Ferrer y
 Yo Dn. Juan M.º

En la D. N. y C. Ciudad de Carag. y a las 10 de la tarde

